

## RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTUACIÓN.

*Instrumento de Planeamiento:*

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CO-1 del SUP-PT-2  
EL PUERTO DE LA TORRE .M A L A G A

*Promotor:*

MERCADONA.S.A.

*Arquitecto:*

Juan José Sánchez Pedraza

**DILIGENCIA:** Para acreditar que el instrumento de planeamiento al que corresponde la presente documentación ha sido aprobado inicialmente por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 15 de diciembre de 2017.

Málaga, 11 de enero de 2018  
La Vicesecretaria Delegada de la G.M.U.

Fdo.: Victoria del Río Florido.

### 1.- Delimitación del ámbito de actuación

El ámbito de actuación se integra en suelo urbano consolidado procedente del desarrollo del sector SUP-PT-2 , denominado en el actual PGOU como PA-PT3(97). La parcela objeto del presente es la denominada CO-1 dentro del mencionado sector y tiene el uso pormenorizado comercial según actual PGOU.

Actualmente, existe una edificación correspondiente a uno de los volúmenes edificatorios definidos en el Estudio de Detalle en vigor a fecha de hoy.

### 2.- Objetivo y Finalidad del Estudio de Detalle.

El objetivo y finalidad del presente Estudio de Detalle está en la necesidad de modificar la ordenación volumétrica, alineaciones y rasantes establecidos en un Estudio de Detalle definitivamente aprobado y publicado (BOP de 18 de julio de 2008) sobre la parcela. La modificación se argumenta en base a que la ordenación actual está configurada para la coexistencia de dos operadores comerciales distintos con funcionamiento totalmente independiente, situación que no se produce en la actualidad pues la explotación comercial de la parcela solo se está realizando por la empresa promotora del presente Estudio de Detalle. La ordenación actual con dos volúmenes independientes es incompatible con expectativas de ampliación del edificio comercial actualmente edificado y en funcionamiento.

Desde esta base de partida, se propone una nueva ordenación que permita unificar los volúmenes en un solo cuerpo edificatorio donde se pueda materializar la edificabilidad que tiene la parcela con la obligada limitación comercial establecida en el actual PGOU en referencia a la superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 2.500 m2.

Málaga , Marzo de 2017.-

EL ARQUITECTO:

Juan José Sánchez Pedraza